

00000 1



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA UNILIMPIO S.A.

CUANTIA: USD \$ 94,201.00

QUITO, 10 DE DICIEMBRE DEL 2002

\*\*\*\*\*

DI: 05 COPIAS.

MAS.



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DELA  
COMPAÑÍA UNILIMPIO SOCIEDAD ANONIMA**

**Cuantía: U.S.D. \$ 94,201.00**

**DI: COPIAS**

MAS.

~~~~~

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes diez (10) de diciembre del año dos mil dos, ante mí Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública la señora Julieta Carchi de Filbig en su calidad de Gerente General de UNILIMPIO SOCIEDAD ANONIMA, y como tal su representante legal, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes. La compareciente es ecuatoriana, ~~de estado civil casada,~~ mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en

virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el Notario se agrega. Advertida que fue la compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una más de la conste la siguiente de incremento de capital y reforma parcial de estatutos de la compañía UNILIMPIO SOCIEDAD ANONIMA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas la señora Julieta Carchi de Filbig en su calidad de Gerente General de UNILIMPIO SOCIEDAD ANONIMA, y como tal su representante legal, conforme acredita con nombramiento que se agrega como habilitante. La compareciente es ecuatoriana, de estado civil casada,



avecindada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

La sociedad que representa es de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en el Cantón y Distrito Metropolitano de Quito.

Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** A) La compañía se constituyo ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve bajo la razón social de UNILIMPIO SOCIEDAD ANONIMA, y se inscribió en el Registro Mercantil el veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; B) La Junta General Ordinaria Universal de socios reunida el seis de marzo de dos mil dos, resolvió realizar la conversión expresa del capital social actual en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es los veinte millones de sucres (S/. 20.000.000,00) en adelante se expresen en dicha moneda observando la paridad de veinticinco mil sucres (S/.25.000,00) por cada dolar quedando por tanto fijado en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800,00) el capital social de la compañía; C) La Junta General de accionistas reunida el seis de marzo de dos mil dos, resolvió también que se aumente al capital social en la

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - E CUADOR

suma de noventa y cuatro mil doscientos un dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$ 94.201,00) hasta alcanzar noventa y cinco mil un dólares de los Estados Unidos de América (\$ 95.001,00); D) Para el presente incremento se resolvió que se pague utilizando la totalidad de la utilidad disponible del año dos mil uno; y, el saldo, con utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores al dos mil uno. E) Con el aumento acordado, fixar el capital social en la suma de noventa y cinco mil un dólares (USD \$ 95.001,00), mismo que estará dividido en noventa y cinco mil un (95.001) acciones de un dólar (\$ 1.00) cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al noventa y cinco mil uno (95.001) inclusive; adicionalmente fixar el monto del capital autorizado en ciento noventa mil dos dólares de los Estados Unidos de América (190.002,00); F) En consecuencia con lo anterior, la Junta resolvió reformar los artículos Quinto, Sexto del Estatuto Social y la Cláusula contentiva de la Transitoria Primera de la escritura de constitución de la compañía, al efecto se agrega el texto adjunto, mismo que fuera aprobado por la Junta general de socios. **TERCERA:**  
**AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes



relacionados, la compareciente en la calidad en que comparece declara y hace constar que su representada UNILIMPIO SOCIEDAD ANONIMA: Tres.Uno. Aumenta su capital suscrito y pagado en la suma de noventa y cuatro mil doscientos un dólares (USD \$94.201,00); ~~Tres.Dos.~~ Que el capital suscrito y pagado queda fijado en noventa y cinco mil un dólares de los Estados Unidos de América (USDS \$95.001,00); ~~Tres.Tres.~~ Que este aumento de capital se paga reinvertiendo y capitalizando las utilidades del ejercicio económico correspondiente al año dos mil uno, al amparo del artículo treinta y ocho del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; y, su saldo hasta completar el valor del incremento mediante la capitalización de las cuentas expresadas en el cuadro adjunto aprobado por la Junta conforme el artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías; ~~Tres.Cuatro.~~ El capital social así aumentado estará dividido en noventa y cinco mil un (95.001) acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al noventa y cinco mil uno (95.001) inclusive; ~~Tres.Cinco.~~ Que en representación de capital social en dólares, previa anulación

de los títulos anteriores se emitirán los nuevos, incluidos los representativos de este aumento; Tres.Seis. Que este aumento de capital se atribuye a los actuales accionistas en las proporciones en que actualmente participan en el capital social, dejando a salvo la renuncia y cesión mutua que realizan los socios sobre derechos preferentes a efectos de redondear el valor de las acciones, conforme lo dispone la resolución cero dos.Q.ICI.cero catorce (02.Q.ICI.014) de la Superintendencia de Compañías publicada en el registro oficial número seiscientos noventa y seis (696) de cuatro de noviembre de dos mil dos, y de acuerdo al cuadro de integración y pago del capital constante del acta adjunta; Tres.Siete. que se fije el capital autorizado de la compañía en ciento noventa mil dos dólares (USD \$ 190.002,00); y, Tres.Ocho. que con este acto se formalizan las decisiones de Junta General de Accionistas en relación. **CUARTA:**  
**REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.-** Que se otorga en conformidad al texto aprobado en la Junta General antes relacionada, por lo que se reforman: artículos: Quinto: "Capital", y Sexto del Estatuto Social y la Cláusula contentiva de la Transitoria Primera "Integración del Capital



Social", de la escritura de constitución de la compañía, mismos que en lo posterior tendrán el texto aprobado por la Junta General que se adjunta como documento habilitante.

**QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Yo Julieta Carchi de Filbig en mi calidad de Gerente General de UNILIMPIO SOCIEDAD ANONIMA, declaro bajo juramento que el aumento de capital que se formaliza en virtud de este instrumento se halla correctamente integrado. **SEXTA:** Los abogados Erwin Ayora Rico, Eduardo Bermeo Castillo, individual o conjuntamente quedan plenamente facultados para tramitar y solicitar la aprobación inscripción y más registros necesarios, tendientes al perfeccionamiento de la presente escritura. Usted señor Notario se dignará agregar las disposiciones de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Señor Doctor Erwin Ayora Rico, portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, signada con el número dos mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a la compareciente por mí el suscrito

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - E CUADOR

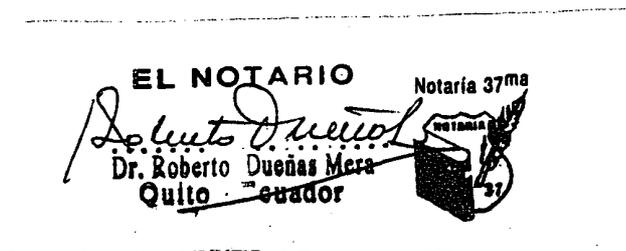
Notario, esta se ratifica en todas y cada una de las cláusulas  
para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo  
lo cual doy fe.-

*Julieta Carachi de Filbig*

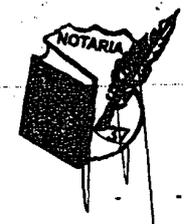
JULIETA CARACHI DE FILBIG

C.C. 090629098-6

C.V. 173-0118



00000 6



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 090629098-6

CACHI LEON JULIETA VICTORIA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE  
 DE SEVERO 1960

FECHA DE NACIMIENTO  
 01/01/1960

LUGAR DE NACIMIENTO  
 QUITO

RES. CIV. 001-0004-00080

FECHA DE EMISION  
 1960

*Roberto Duran*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 753370040

NACIONALIDAD  
 FEDEMANCO FOLIO 00

EDUCACION  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO

ESTADO CIVIL  
 CASADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 JULIETA DEON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 SEVERO

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO 01/01/1960

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA PL. -00

*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*  
 PLUGA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

13-3114 1966290988

NUMERO CEDULA

CACHI LEON JULIETA VICTORIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

PROVINCIA  
 CHAQUIZCO

PARROQUIA

*Roberto Duran*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 DOS.....FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 10 DE XII DEL 2002

EL NOTARIO  
*Roberto Duran*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duran Mora  
 Quito - Ecuador

Quito, DM, enero 10 de 2002

Señora  
Julieta Carchi  
Ciudad.-

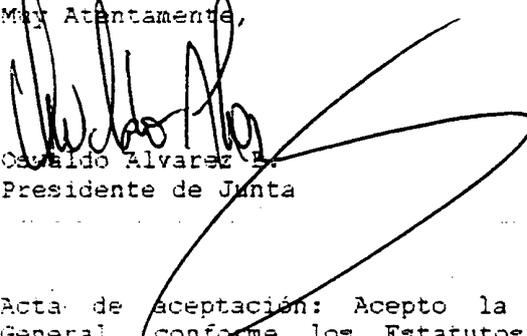
Estimado señor:

La Junta General Universal de accionistas de Unilimpio S.A. reunida en este día, resolvió reelegirlo a usted, para el cargo de Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años, a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Usted en razón de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o incumplimiento suyo será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la Compañía.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Despeándole éxitos en sus funciones  
Muy Atentamente,

  
Osvaldo Alvarez  
Presidente de Junta

Constitución: 15-11-1999  
Inscripción : 22-12-1999  
Notaria Décimo Sexta

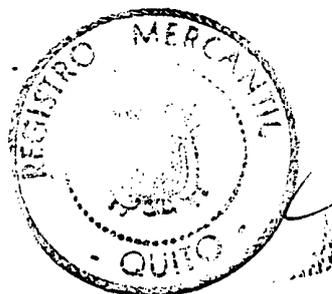
Acta de aceptación: Acepto la designación que antecede de Gerente General, conforme los Estatutos Sociales de la compañía. En Quito Distrito Metropolitano, fecha Ut- Supra.

  
Sra. JULIETA VICTORIA CARCHI LEON  
C.I. 090629098-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 50 del Registro de Nombramientos Tomo \_\_\_\_\_

Quito, a 23 ENE 2002

**REGISTRO MERCANTIL**



  
Dr. RAÚL GAVIDON SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

00000 7



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES REEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, 10 DE XII DE 2002

EL NOTARIO  
*Roberto Quindoc Sierra*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Quindoc Sierra  
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE UNILIMPIO SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Quito, Calle de los Helechos Nro 1000, el día de hoy miércoles seis de marzo de 2002 a las 15H00, estando presentes la totalidad de los socios deciden instalarse en Junta General Ordinaria Universal de accionistas de UNILIMPIO SOCIEDAD ANONIMA, bajo la dirección del Presidente Sr. Oswaldo Alvarez Plaza y actuando como Secretario la Gerente General de la compañía Sra. Julieta Carchi de Filbig. La Secretaría deja constancia que se encuentra presente el 100% capital social suscrito y pagado.

Los socios acuerdan tratar el orden del día para la sesión:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre el Informe de Administración por el año 2001;
- 2.- Conocimiento y Resoluciones sobre los Balances General y de Resultados por el año 2001;
- 3.- Disponer el destino que ha de darse a las utilidades,
- 4.- Resolver sobre el aumento de capital reforma de estatutos, cambio del valor nominal de las acciones y establecer el capital autorizado.

Se procede con el primer punto, la Sra. Gerente General da lectura a su informe, concluido la cual la sala aplaude. Puestos a consideración de la junta el informe de la Sra. Gerente General es aprobado con voto de aplauso y unánimemente. A continuación se consideran los Balances General y de Resultados por el año 2001, que estuvieron oportunamente a disposición de los socios, la Sala, por unanimidad aprueba dichos Informes y Balances. Un ejemplar de los documentos aprobados se anexa al expediente de la presente acta.

Respecto a las utilidades el socio Oswaldo Alvarez propone a la Junta que de la utilidad neta del ejercicio, luego de efectuadas las deducciones legales para la participación de los trabajadores y para el pago de impuestos, que asciende a U.S. \$ 79.124,52 destinar este monto en su totalidad para la capitalización y reinversión en la Compañía mediante el respectivo aumento de capital; propuesta que es aprobada por unanimidad por los accionistas.

A continuación se trata sobre el aumento de capital y reforma de estatutos y el socio Sr. Oswaldo Alvarez reitera su propuesta anterior, misma que es sometida a votación y aprobada por todos los presentes; en consecuencia, la Junta decide: a) Realizar la conversión expresa del capital social actual en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es los S/. 20.000.000,00 en adelante se expresen en dicha moneda observando la paridad de S/. 25.000 por cada dolar quedando por tanto fijado en USD \$ 800,00 el capital social de la compañía; b) Que se lo aumento en la suma de U.S. \$ 94.201,00 hasta alcanzar \$ 95.001; c) Que este incremento se pague utilizando la totalidad de la utilidad disponible del año 2001; y, el saldo, con utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores al 2001; d) Con el aumento acordado,

94.201  
800

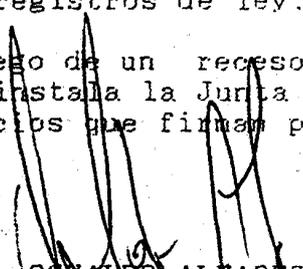
95.001



fixar el capital social en la suma de U.S. \$ 95.001,00 mismo  
que estará dividido en 95.001 acciones de \$ 1,00 (un dólar)  
cada una, numeradas del 0001 al 95.001 inclusive; E) Que en  
 representación de capital social en dólares, previa anulación  
 de los títulos anteriores se emitirán los nuevos, incluidos  
 los representativos de este aumento; F) Que este aumento de  
 capital se atribuye a los actuales accionistas en las  
 proporciones en que actualmente participan en el capital  
 social, dejando a salvo la renuncia y cesión mutua que  
 realizan los socios sobre derechos preferentes a efectos de  
 redondear el valor de las acciones, conforme lo dispone la  
 resolución 02.Q.ICI.014 de la Superintendencia de Compañías  
 publicada en el registro oficial Nro. 696 de 04 de noviembre  
 de 2002, y de acuerdo al cuadro de integración y pago del  
 capital constante del acta adjunta; G) Que en representación  
 de capital social en dólares, previa anulación de los títulos  
 anteriores se emitirán los nuevos, incluidos los  
 representativos de este aumento; y, adicionalmente fixar el  
monto del capital autorizado en 190.002,00 (ciento noventa mil  
dos dólares); E) En consecuencia con lo anterior, la Junta  
 decide reformar los artículos Quinto, Sexto del Estatuto  
Social y la Cláusula contentiva de la Transitoria Primera de  
la escritura de constitución de la compañía, para lo cual se  
 pone a consideración del capital social el texto adjunto,  
 mismo que es leído, analizado y aprobado.

Expresamente se autoriza a la Sra. Gerente General de la  
 compañía, para instrumentar el aumento de capital y reforma de  
 estatuto resueltos en esta Junta, mediante el otorgamiento de  
 la respectiva escritura pública y a solicitar las aprobaciones  
 y registros de ley.

Luego de un receso para la redacción del acta. A las 16h00 se  
 reinstala la Junta y leída que fuera es aprobada por los  
 socios que firman para constancia.

  
 SR. OSVALDO ALVAREZ PLAZA  
 Presidente de Junta  
 Socio

  
 SRA. JULIETA CARCHY  
 Secretario de Junta

  
 SR. EMILIO FABRIG MARURI  
 Socio



00000 19



TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA  
COMPANÍA UNILIMPIO S.A., DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 97ma





RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía UNILIMPIO S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.0380 de 14 de marzo del 2003 y DJC.03.1285 de 9 de mayo del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía UNILIMPIO S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

13 MAYO 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

RCC/ACP

EXP.88480

0000011



**RAZON:** CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UNILIMPIO SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA ANTE MI EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, DE LA RESOLUCION NUMERO 03.Q.IJ 1734, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de Constitución de Sociedad UNILIMPIO SOCIEDAD ANONIMA, celebrado ante mi el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de que ha sido APROBADO el Aumento de Capital Suscrito, la fijación del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos, mediante resolución N.- 03.Q.IJ.1734, emitida por el Dr. José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, con fecha trece de mayo del año dos mil tres.- Quito a, cuatro de diciembre del año dos mil tres.

[Firma manuscrita]

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



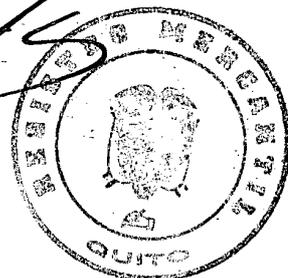
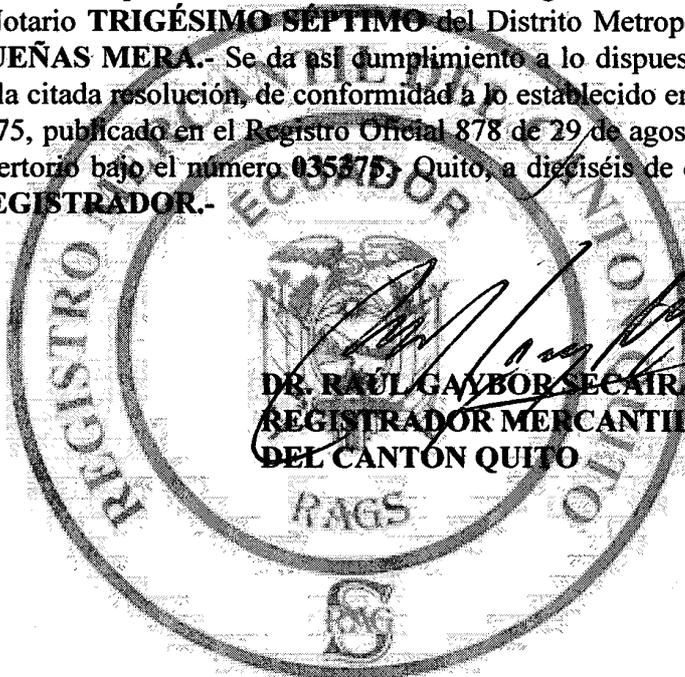


0000013

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de mayo del año 2.003, bajo el número **3727** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3056** del Registro Mercantil de veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 4905, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**UNILIMPIO S.A.**", otorgada el diez de diciembre del año 2.002, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035375** Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

~

